

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

Doctor

José Luis Salazar López

Director de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-168037-00009-0000

Fecha: 2013-08-26 15:54:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Fóllos: 3

Asunto: **Radicación No.:** **11-168037**
Trámite: **11**
Evento: **378**
Actuación: **519**
Oficio No.: **9674**
Referencia: **Respuesta Oficio de Fondo**

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, abogado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.942 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado No. 74.555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la **UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**, solicitante del expediente del asunto, doy respuesta al **Oficio No. 9674**, de conformidad con los siguientes argumentos:

1. Reivindicaciones

- 1.1 Las reivindicaciones 6 a 14, han sido eliminadas.
- 1.2 La reivindicación 1 ha sido modificada sustancialmente al definir las características del material, particularmente indicando que se trata de un sustrato sólido absorbente y parcialmente polar. Se utiliza "parcialmente" porque, en efecto, la polaridad es parcial y si se dijera simplemente polar no estaría contemplada esta característica de parcialidad.

2. Novedad y Nivel Inventivo

- 2.1 Las reivindicaciones 1 a 5 han sido rechazadas por falta de novedad frente al documento WO 2006/065350 ("D1") y por falta de altura inventiva respecto de este documento y US 4900681 ("D2").
- 2.2 D1 no describe una detección en fase de vapor ni tampoco la invención allí descrita se basa en la provisión de solamente vainillina contenida

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

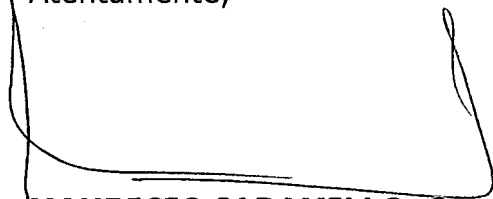
en la superficie de una estructura sólida, tal como una cinta de papel que se adhiere a un envase.

- 2.3 Por otra parte, las divulgaciones de D1 y D2 no pueden ser aplicadas para detectar un producto alimenticio podrido o en mal estado en un envase, por diversas razones. Por ejemplo, los medios de detección del arte previo citado no funcionan en la fase de vapor ni pueden usarse con productos alimenticios. Resulta entonces necesario contar con medios de detección confiables que trabajen de forma segura en la fase de vapor y que la sustancia utilizada como detector no sea peligrosa en relación con productos alimenticios. El material que se describe en la reivindicación 1 que ahora se presentan, cumple con estos requerimientos en una forma única, no divulgada con anterioridad y, por lo tanto, es nuevo e inventivo.

Notificaciones

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 - 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia; o al correo electrónico jbenoit@gpzlegal.com.

Atentamente,



MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. 80.421.942 de Bogotá
T.P. 74.555 DEL c.s.Jra.
jbs

Adjunto: Nuevo capítulo reivindicatorio.

REIVINDICACIONES

1. Material para detectar el crecimiento de bacterias, mohos y levaduras en productos alimenticios, farmacéuticos o cosméticos, sin necesidad de entrar en contacto directo con dichas bacterias, mohos y levaduras, en donde la detección es una detección en fase de vapor, en donde el material comprende un sustrato sólido adsorbente parcialmente polar que tiene una capa superficial que contiene vainillina, estando dicho sustrato sólido impregnado en una solución que contiene vainillina.

2. Material según la reivindicación 1 caracterizado porque dicha capa superficial contiene además etanol.

3. Material, según la reivindicación 2 caracterizado porque la vainillina, en la capa superficial del material, es obtenida por una impregnación de dicho sustrato sólido con una solución que contiene como mínimo 10% de vainillina en etanol.

4. Material, según la reivindicación 3 caracterizado porque la vainillina, en la capa superficial del material, es obtenida por una impregnación de dicho sustrato sólido con una solución que contiene vainillina en etanol en una concentración de entre 10 y 50%.

5. Material, según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el sustrato sólido adsorbente parcialmente polar es papel.